

mandar á dho d. Manuel, para q^e restituya la cantidad q^e hubiere llevado de mas, y en caso necesario para este fin dho d. Joachin continue en comision judicial, o extrajudicialmente, hasta q^e tenga efecto.

De las dilaciones practicadas p. la Cuidad acuerda que d. Juan Laguna ponga convenientemente las dilaciones q^e practico en el campo sobre algo de palitrosa; y q^e hasta tanto q^e las entregue al d. d. Alexo Manruera Rex^{or}, Procurador genl. no asista á la Secretaria de Ayuntamiento á otra ocupacion.

Compos. de la calle en puente de Sta. Ana. La Cuidad acuerda q^e el Cavallero Procurador general volente en justicia, q^e los vecinos q^e tienen sus viviendas, ó a la Arregua de Carayña, en la calle frente del Com. de Sta. Ana; enanchen el paso de ella con estacada ó otra obra solida y firme, de suerte q^e este comodo el paso, y no irrefragable, y expuesto á desgracias como oy está.

De enanche al pte del Val. La Cuidad acuerda q^e los Cavalleros Comisarios del Val de la Lluera, reconozcan el enanche q^e se podria dar al puente q^e está sobre el, fuera de la Puerta nueva, por hallarse tan estrecho q^e absolutamente no pueden pasar carruajes sin exponerse á un infeliz buelco; y q^e apropiado, y valuado de importe con proyectiles, lo manden executar dho Señores, supliendo de gasto el Mayor domo, incluyendolo en cuenta de comunes, donde se le abonará con termino de revista, y relacion q^e lo contenga.

Cuenta de sueldo y fatigas y censo. Diose cuenta por relacion jurada, q^e da d. Juan Montador Mayor domo, como Administrador de los diezmos, fatigas, y censos perpetuos con q^e contribuyen diferentes vecinos de esta Cuidad, de huentas, y campo y jurisdiccion, que en cargo importa á una suma cinco mil, quatrocientos, veinte y cinco reales, con treinta y dos maravedis, procedidos en todo el año pasado de mil setecientos un cuenta y cinco. La Cuidad en revista; Acorda se pase á la Contaduria, y con su informe se traigan.

Mem. de d. Juan Montador. Diose memorial de d. Juan Montador Mayor domo de esta Cuidad, en q^e hace relacion de haver quinze años q^e está á su cuidado la cobranza de censos perpetuos, diezmos y fatigas q^e pertenecen á este Ayuntamiento, habiendolo asistado con el mayor dervelo y cuidado este empleo, como es notorio, dando sus cuentas anuales, poniendo lo